Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 1309 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 03/2.022 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS INTERNACIONALES 2023 PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 420.021.--

Asunción, 02 de diciembre de 2.022

VISTO: El llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 03/2.022 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS INTERNACIONALES 2023 PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 420.021-**, y; -----------------------------------

CONSIDERANDO: El memorándum UOC N° 330/2.022 de fecha 05 de diciembre de 2.022, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual eleva a consideración a la Ministra Secretaria Ejecutiva, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a **"SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS INTERNACIONALES 2023 PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 420.021.**--

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, en fecha 02 de diciembre de 2.022, exhorta lo siguiente: ***17. RECOMENDACIÓN***

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. N° 4 PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY 2051/03 y su Decreto Reglamentario, El Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones que se encuentran vigentes, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente Informe de Evaluación con la sugerencia de:

Art. 1°) ADJUDICAR la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 03/2.022 - "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS INTERNACIONALES 2023 PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" - ID 420.021** a la firma **GARABATO S.A - RUC N° 80084586-2,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por **Monto Mínimo de Gs. 2.886.000.000.- IVA INCLUIDO. - (Guaraníes, dos mil, ochocientos ochenta y seis millones) IVA INCLUIDO** y por un **Monto Máximo de Gs. 5.772.000.000.- IVA INCLUIDO. - (Guaraníes, cinco mil, setecientos setenta y dos millones) IVA INCLUIDO. -**

Que, el Decreto N° 2992 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en el Art. 7° Funciones, cuanto sigue: *"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones. Inc. g) Elaborar los Pliegos Particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del*

ES COPIA DEL ORIGINAL
Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúva jeroja jechaukapyrãmo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby oñeiháva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.

RESOLUCIÓN N° 1309 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 03/2.022 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS INTERNACIONALES 2023 PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 420.021.--

Comité de Evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión…".-

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"…Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".* ---

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 125/22 de fecha 02 de diciembre del 2.022, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: *"…Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN…".* ---

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: *"… La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".* ------------------------------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones; ---------------------------------------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a **"SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS INTERNACIONALES 2023 PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 420.021** a la firma **GARABATO S.A** con **RUC N° 80084586-2**, por un **Monto Mínimo de Gs. 2.886.000.000.- IVA INCLUIDO. - (Guaraníes, dos mil, ochocientos ochenta y seis millones) IVA INCLUIDO, y por un Monto Máximo de Gs. 5.772.000.000.- IVA INCLUIDO. - (Guaraníes, cinco mil, setecientos setenta y dos millones) IVA INCLUIDO.**--

2/3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 1309 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN-SBE) Nº 03/2.022 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS INTERNACIONALES 2023 PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 420.021.----------

Art. 2º AUTORIZAR la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/ng

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo